



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 46

DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día siete de diciembre de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña Lydia Teresa



Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 30 de noviembre de 2011, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

**2.1.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES INCLUYENDO DÍAS DE ENERO DE 2012**

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto lo dispuesto en el art. 18 del Acuerdo Regulador -días de dispensa-, conforme al cual, cuando por necesidades del servicio no sea posible disfrutar el mencionado permiso antes de finalizar el año, podrá disfrutarse en los primeros 15 días del año siguiente.

Vista la solicitud de vacaciones formulada por:



- D. Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. n° 8780/2011 de fecha 14/11/2011 por el que manifiesta que, solicita disfrutar sus vacaciones los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2011 y 1, 2, 3 y 4 enero de 2012.

Visto el informe desfavorable del Jefe de la Policía Local en el que se hace constar que no pueden ser concedidas por encontrarse un compañero de permiso de paternidad y otro por vacaciones.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar a D. Guillermo Gómez Ruesgas, el disfrute de sus vacaciones los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2011 y 1, 2, 3 y 4 enero de 2012, en vista del informe del Jefe de la Policía Local.

2).- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUD DE LAURA ALVAREZ PRADO DE ACUMULACION DE HORAS POR LACTANCIA**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Laura Alvarez Prado, R.E. n° 9.130/2011 de fecha 24/11/2011, por el que solicita licencia por lactancia acumulada en días completos.

Considerando lo dispuesto en el art. 48.1. de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de 12 de abril, conforme al cual, las Administraciones Públicas concederán, al menos, los siguientes permisos: f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo



correspondiente.

Considerando lo dispuesto en el art. 49.1.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, conforme al cual, el permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Considerando que el hijo cumple los doce meses el día 10/07/2012.

Resultando de lo anteriormente expuesto, que la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, implicaría 25 días laborales.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Laura Alvarez Prado, la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente (25 días).

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a la tesorera municipal, a la interesada, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

#### **3.1.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2011**

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento.



A propuesta del Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1) Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del año 2011.

2) Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3) Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de enero al 29 de febrero de 2012.

### **3.2.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
27/2011	400,00
28/2011	400,00
29/2011	400,00
30/2011	400,00
31/2011	210,00
32/2011	210,00
33/2011	400,00



#### **4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N 684/2011-C**

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 684/2011-C, interpuesto por D. Michel Medina Sinjal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de Agosto de 2.011 por el que se resuelve la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Abril de 2011 por el que se le ordena recuperar durante el mes de Julio el tiempo excedido sobre el permiso concedido (6 días).

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el B.O.R de 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Remitir el expediente administrativo n° 269/11.
- 2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo n° 684/2011-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup> Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

#### **5.- ORDEN DE CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN CONTENIDA EN EL FALLO DE LA SENTENCIA NÚMERO 227/2011 EMITIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**

Dada cuenta del fallo de la Sentencia n° 227/2011 del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de fecha 24 de Mayo de 2011 notificada el día 8 de Junio y recaída en el recurso de apelación n° 61/2011, sobre orden de demolición de obras realizadas en la



vivienda sita en la calle Terrero nº 2, casa 2 por no ser compatibles con la ordenación vigente, interpuesto por Seblo, S.L. y D. José Manuel Merino Manzanares contra la Sentencia nº 53/2011 de fecha 14 de Febrero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño en el recurso nº 38/2009-B.

Dada cuenta del acuerdo nº 8 de la sesión nº 39 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Octubre de 2011.

Vistos los artículos 104 y 105 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vistos los artículos 93 a 98 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Para dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en los fallos reseñados, ordenar a Seblo, S.L. y a D. José Manuel Merino Manzanares, la ejecución del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Octubre de 2.008, concretamente, la demolición, en el plazo de 10 días, de las obras realizadas en la vivienda sita en la calle Terrero nº 2, casa 2 que no son compatibles con la ordenación vigente y que se señalan en el apartado 2 letras a), b), c), d) y e) del Decreto reseñado.

2).- Transcurrido dicho plazo sin haber ejecutado lo ordenado y declarado judicialmente, se apercibe al propietario, en su caso, del posible empleo de la acción subsidiaria.

3).- Notificar el presente acuerdo a D. José Manuel Merino Manzanares y a SEBLO, S.L.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Jefe de la Unidad Técnica de Obras del Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.

5).- Dar traslado del presente acuerdo al Jefe de la Policía Local.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de



Propietarios de la "Urbanización San Felices", sita en la C/ Terrero nº 2.

#### **6.- EXPEDIENTE 193/2011 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 28850**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 28850, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 595,25 euros, importe formado por:

Impuesto de Bienes Inmuebles (10.856/10, 11.014/11); Tasa de Alcantarillado (9.756/10, 9.877/11), Tasa de abastecimiento de agua (6.620, 13.941, 21.405, 28.842/10, 6.597, 14.091/11), Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (1.108/06); con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

#### **7.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA G1 Y G2 EN LA U.E. 28.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO**



Dada cuenta del Estudio de Detalle de las parcelas G-1 y G-2 de la U. E. 28.1 y sus dos anexos, promovido por Estudio de Promociones y Edificaciones Anta, S.L., cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos D. J. José Echeverría Dancausa y D. Rafael Arrizabalaga Lizarraga.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 29 de noviembre de 2011.

Vistos los artículos 80, 92 y 93 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, así como el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de las parcelas G-1 y G-2 de la U. E. 28.1, promovido por Estudio de Promociones y Edificaciones Anta, S.L., cuyo proyecto y sus dos anexos, ha sido redactado por los Arquitectos D. J. José Echeverría Dancausa y D. Rafael Arrizabalaga Lizarraga.

2).- Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3).- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle, objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del



Estudio de Detalle.

4).- Previamente a la aprobación definitiva, deberán presentar un nuevo documento en el que se recojan todos los parámetros de los diferentes anexos y las alegaciones estimadas, si las hubiere.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

**8.- SOLICITUD DE UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA RIOJA, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLIMATIZACIÓN DE OFICINA SITA EN PARQUE MANUEL ANZUELA, NUMERO 1, BAJO**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de julio de 2011 por Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja, en la que solicita licencia ambiental para climatización de oficina sita en parque Manuel Anzuela, número 1, bajo.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 19 de julio de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

Visto el informe favorable de la Comisión municipal



informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 21 de noviembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que



se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

h) Se deberá instalar una luz de emergencia en el cuarto auxiliar.

#### **9.- SOLICITUD DE UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA RIOJA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE OFICINA SITA EN PARQUE MANUEL ANZUELA, NUMERO 1, BAJO**

Vista la instancia presentada en fecha 10 de febrero de 2011 por Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja, en la que solicita licencia de obras para reforma de oficina destinada a sede local, sita en parque Manuel Anzuela, número 1, bajo (expediente 31208, 77/11). Todo ello según proyecto redactado por los diseñadores de interior Jorge Calavia y Amadeo Marín.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 11 de enero de 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 21 de noviembre de 2011.



Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para climatización de oficina.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito



por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 910,52 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 227,63 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2011/LU/28).



## **10.- SOLICITUD DE PEDRO MARÍA DUQUE VILLAR, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLÍNICA DENTAL SITA EN CALLE MAGDALENA, NUMERO 1, BAJO**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de agosto de 2011 por Pedro Duque Villar, en la que solicita licencia ambiental para clínica dental, sita en calle Magdalena, número 1, bajo.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 24 de agosto de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

Visto el informe favorable de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 21 de noviembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar



el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de



propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

**11.- SOLICITUD DE PEDRO MARÍA DUQUE VILLAR, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A CLÍNICA DENTAL, SITO EN CALLE MAGDALENA, NUMERO 1, BAJO**

Vista la instancia presentada en fecha 23 de agosto de 2011 por Pedro María Duque Villar, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a clínica dental, sito en calle Magdalena, número 1, bajo (expediente 31208, 215/11). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Ángel Olmos Abruña.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 24 de agosto de 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 21 de noviembre de 2011.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para clínica dental.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.



3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con



espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 6.473,30 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.618,33 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2011/LU/186).

## **12.- SOLICITUD DE LUIS MARTÍNEZ BENITO S.A., DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEPOSITADAS EN LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL SITAS EN EL S.1.1 DEL PGM DE HARO (R-I1 Y R-I2)**

Dada cuenta de la instancia presentada por la empresa Luis Martínez Benito S.A., en la que solicita devolución de las garantías de la -Enajenación de parcelas de propiedad municipal con destino a construcción de viviendas de protección oficial sitas en el S.1.1 del PGM de Haro (R-I1 y R.I2), por importes de 33.814,48 euros (parcela R-I1) y 21.680,07 (parcela R-I2).

Habida cuenta que según establece la cláusula 32 del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, la fianza definitiva



se devolverá una vez transcurrido el plazo de tres años, contado desde la obtención de la licencia de primera ocupación de la edificación realizada en la parcela y que una vez obtenida la expresada licencia, podrá reducirse la fianza al 50% siempre que no existan responsabilidades pendientes.

Habida cuenta que en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2008 se acordó, previa solicitud de la empresa Luis Martínez Benito S.A., la devolución del 50% de las garantías citadas.

Consultado con el departamento de tesorería en el que informa que la empresa citada no llevó a cabo el acuerdo adoptado, dado que no sustituyó las garantías totales por otras de 50% de valor, por lo que figuran en tesorería los avales iniciales.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo en el que indica que las licencias de primera ocupación de las viviendas edificadas en las parcelas citadas fueron concedidas en Junta de Gobierno Local de fechas 31 de julio de 2006 y 13 de febrero de 2007, respectivamente, por lo que han transcurrido los tres años a que se refiere la cláusula 32 del pliego de condiciones, no existiendo responsabilidades pendientes por parte del contratista.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Devolver a la empresa LUIS MARTÍNEZ BENITO S.A las garantías depositadas en la -Enajenación de la parcela R.I1 y R.I2 del S.1.1 del PGM de Haro-, por importes de 33.814,48 euros y 21.680,07 euros.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.



### **13.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A SANTIAGO ESTUDIO DE ARTE S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Santiago Estudio de Arte S.L., empresa adjudicataria del contrato de suministro de -Escultura de limpiabotas- para la devolución de la garantía de 1.600,26 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a SANTIAGO ESTUDIO DE ARTE S.L. la garantía de 1.600,26 euros, autorizando el pago con cargo a la cuenta extrapresupuestaria fianzas definitivas de contratación (aval).

### **14.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE -REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO -MARÍA DÍAZ- DE HARO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la prestación del servicio de -Redacción de proyecto de reforma y rehabilitación del edificio -María Díaz- de Haro y dirección facultativa de las obras-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa TABUENCA Y LEHACHE ARQUITECTOS S.C., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de noviembre de 2011, según se detalla:

Criterio A: Solución técnica presentada: 60%.

Se transcribe literalmente el informe del Comité de Expertos



nombrado al efecto:

**Reunido el Comité de Expertos nombrado al efecto de valorar las propuestas Técnicas presentadas en el procedimiento de Adjudicación del Proyecto y Dirección de Obras del edificio María Díaz, en Haro, el día 17 de octubre de 2.011, elabora el siguiente**

**INFORME:**

Se procede por el Comité de Expertos al estudio de todas las propuestas presentadas y admitidas por la Mesa de Contratación. Se revisan una a una, por el mismo orden de numeración que consta en el expediente.

Se valoran los criterios técnicos de las ofertas presentadas, resultando las mayores puntuaciones a las ofertas de INAR, S.A. Y JOSÉ IGNACIO AMAT, y TABUENCA Y LEHACHE ARQUITECTOS SC, que presentan una mayor claridad y mejor ubicación de los núcleos de comunicación y servicios, un mejor diseño de planta, más versátil que concede una mayor polivalencia a los espacios resultantes. También se valora positivamente la resolución del acceso principal al edificio y su engarce con el esquema funcional. Se valora las características bio-climáticas del edificio dirigidas a una mayor eficiencia energética.

Asimismo se valora el respeto por el edificio existente dentro de los parámetros incluidos en el pliego de condiciones.

Las plicas menos valoradas se deben a que, a juicio del Comité no se ajustan a las características del edificio, o el esquema funcional no se considera correcto o tienen características de diseño que no resultan adecuadas.

Se valoran las ofertas por cada uno de los miembros del Comité de Expertos y la suma de las puntuaciones se divide entre tres, resultando la valoración final.

Atendiendo al valor que el Pliego de condiciones otorga a la propuesta TÉCNICA arquitectónica, se colocan en orden decreciente las valoraciones obtenidas, quedando la valoración como sigue:

VALORACIÓN ORDENADA DE PROPUESTAS CONCURSO PROYECTO EDIFICIO MARÍA DÍAZ		
Nº ORDEN	EMPRESA	



		PUNTO S S/ 60
1	INAR, S.A Y JOSÉ IGNACIO AMAT	51
2	TABUENCA Y LEHACHE ARQUITECTOS SC	50
3	LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS SL	48
4	JAVIER ARIZCUREN	46
5	A + C ARQUITECTURA INTEGRAL Y CONSULTORÍA SLP	42
6	JESÚS MARINO PASCUAL Y ASOCIADOS ARQUITECTURA SLP	38
7	GESTIÓN ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP	34
8	URBANISMO ARQUITECTURA RODRÍGUEZ MURILLO SCP Y F. GARCÍA PÉREZ	30
9	J.J. PERALTA Y ANDRÉS AYESA	28
10	AURREKOETXEA ETA BAKIDEAK SLP	26
11	ANGEL CADARSO Y BORTZAIORIZ TEJEDA	24
12	D. GARCÍA PLAZUELO. P. LARRAÑETA PERALBA, J.M. LEÓN Y G. ARCE	24
13	ESTUDIO URYA SLP	23
14	GASPAR ARAGÓN OSÉS ARQUITECTOS SLP M. A. PRIETO ECHEGARAY Y A. LEÓN	22
15	MIGUEL MÁS ARQUITECTOS SLP	21
16	J. GARRIDO MANSO Y NOEMÍ GRIJALBA Y JESÚS OSÉS	20
17	J. VILLAVERDE LLORENTE	18
18	SERGIO ROJO BEA Y MIKEL ARTARCOZ	18
19	ENAR ENG ARCH SL Y LIZCANO GONZALEZ ARQUITECTOS ASOCIADOS	14
20	ESPACIO LOGARQ SLP	14
21	ARQUITECTURA Y RECURSOS SL	7

Fdo.: Susana Alonso Manzanares, Eduardo Llona Manzanedo y Alfonso Pérez de Nanclares. Haro, 17 de octubre de 2011

Criterio B: Oferta económica (hasta 25 puntos).

Se valoran todas las ofertas, excepto las plicas números 6 y 14 presentadas por la UTE Fernando Bajo y Víctor de Blas, y Gestión, Arquitectura, Urbanismo y rehabilitación S.L.P., respectivamente, al haber resultado excluidas por la mesa de contratación. Se hace constar que las plicas excepto las números 1, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 20 y 22 obtienen la máxima puntuación (25 puntos) al encontrarse en el margen comprendido entre baja media y



baja media menos cinco. El resto de ofertas se valoran conforme al pliego.

Criterio B: Plazo para la redacción del proyecto (Hasta 15 puntos)

Se valora el plazo partiendo del menor plazo ofertado y valorando el resto proporcionalmente a éste.

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE:

<b>Nº</b>	<b>Empresa</b>	<b>Oferta Económica (25%)</b>	<b>Plazo (15%)</b>	<b>Propuesta Arquitectónica (60%)</b>	<b>TOTAL (100%)</b>
15	TABUENCA Y LEHACHE ARQUITECTOS SC	25,000	15,00	50,00	90,00
4	UTE FORMADA POR INAR S.A. Y JOSÉ IGNACIO AMAT SÁNCHEZ	21,442	15,00	51,00	87,44
7	JAVIER ARIZCUREN CASADO	25,000	15,00	46,00	86,00
9	A+C ARQUITECTURA INTEGRAL Y CONSULTORÍA SLP	24,580	15,00	42,00	81,58
10	JESÚS MERINO PASCUAL Y ASOCIADOS ARQUITECTURA SLP	23,255	11,53	38,00	72,79
8	LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS SL	13,009	11,53	48,00	72,54
21	UTE FORMADA POR JUAN JOSÉ PERALTA GRACIA Y ANDRÉS AYESA PASCUAL	25,000	15,00	28,00	68,00



AYUNTAMIENTO DE HARO

1	I. AURREKOETXEA ETA BAZKIDEAK SLPV	24,299	15,00	26,00	65,30
13	UTE FORMADA POR DOMINGO GARCÍA PAZUELO, PABLO LARRAÑETA PEÑALBA, JOSÉ MIGUEL LEÓN PABLO Y GUILLERMO ARCE CANTABRANA	25,000	13,47	24,00	62,47
5	UTE FORMADA POR ANGEL CADARSO DE SANTILLÁN Y BORTZAIORIZ TEJEDA DONNAY	25,000	12,84	24,00	61,84
12	UTE FORMADA POR GASPAR ARAGÓN OSÉS ARQUITECTOS SLPV, MIGUEL A. PRIETO ECHEGARAY Y AURORA LEÓN BEHIDO	25,000	13,47	22,00	60,47
2	UTE FORMADA POR JOSE J. GARRIDO MANSO, NOEMÍ GRIJALBA MAZO Y D. JESÚS OSÉS DEL CAMPO	25,000	15,00	20,00	60,00
18	UTE FORMADA POR SERGIO ROJO VEA Y MIKEL ARTAZCOZ REGUERAS	25,000	15,00	18,00	58,00
16	JESÚS VILLAVERDE LLORENTE	25,000	15,00	18,00	58,00



22	MIGUEL MÁS ARQUITECTOS SLP	20,549	15,00	21,00	56,55
19	ESPACIO LOGARQ SLP	25,000	15,00	14,00	54,00
3	ESTUDIO URYA SLP	24,285	6,47	23,00	53,75
11	UTE FORMADA POR URBANISMO, ARQUITECTURA RODRÍGUEZ MURILLO SCP Y FERNANDO GARCÍA PÉREZ	19,450	0,00	30,00	49,45
17	UTE FORMADA POR ENAR ENG ARCH SL Y LIZCANO GONZÁLEZ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.	25,000	6,47	14,00	45,47
20	ARQUITECTURA Y RECURSOS S.L.	15,416	0,00	7,00	22,42
6	UTE FORMADA POR FERNANDO BAJO MARTÍNEZ DE MUGUÍA Y VÍCTOR DE BLAS CORRAL (EXCLUIDA)	----- -	----- ---	-----	----- --
14	GESTIÓN, ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP	----- EXCLUIDO	----- --	-----	----- --

Vista la alegación presentada por la UTE formada por D. Víctor de Blas Corral y D. Fernando Martínez de Murguía, en fecha 23 de septiembre de 2011.

Visto el informe de la Secretaria General en contestación a la



alegación citada y que se transcribe literalmente:

**Informe.-** Vista la alegación presentada por D. Víctor de Blas Corral, con D.N.I. N° 18.602.577 Q y D. Fernando Bajo Martínez de Murguía con D.N.I 16.274.197 H en fecha 23 de septiembre de 2011, en que se procedió a la apertura del sobre B de la licitación para la contratación de la Redacción de proyecto de reforma y rehabilitación del edificio -María Díaz- de Haro y Dirección facultativa de las obras, previa comunicación de que tras la apertura del sobre A Documentación Administrativa había resultado excluida la plica correspondiente a los alegantes por no acreditar solvencia técnica de obra de edificios de patrimonio histórico por importe mínimo de quinientos mil euros en los últimos tres años.

Atendido el contenido de la alegación presentada en la que muestran su disconformidad a que la experiencia requerida se refiera a los últimos tres años exclusivamente, con lo que consideran se está restringiendo la admisión de participantes de una forma dirigida y perversa: Al respecto cabe señalar por un lado que cuando los alegantes se presentan a la licitación conocen el pliego perfectamente, y cuáles son los requisitos mínimos de solvencia profesional y técnica que se requiere para poder ser admitidos a la licitación, y así lo manifiestan en su escrito de presentación a la misma, y por tanto no es este el momento adecuado para oponerse a dicho pliego, una vez que conocen la decisión de la mesa de contratación de excluirles en base precisamente al incumplimiento de las condiciones que se requerían en el pliego, y que por tanto ya sabían que incumplían. Por otro lado en cuanto al plazo de tres años como límite para demostrar la experiencia y por tanto la solvencia técnica y profesional suficiente, no es una decisión discrecional de la administración, en este caso el Ayuntamiento de Haro, sino aplicación estricta de lo dispuesto preceptivamente para los contratos de servicios, como es el presente contrato, en el art. 67.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Procede por tanto la desestimación de la presente alegación.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2011 en el que se acordó requerir documentación a TABUENCA Y LEHACHE ARQUITECTOS S.C., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.



Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Desestimar la alegación presentada por la UTE formada por D. Víctor de Blas Corral y D. Fernando Bajo Martínez de Murguía, en base a lo dispuesto anteriormente.

2).- Excluir de la licitación a la plica nº 14 presentada por Gestión, Arquitectura, Urbanismo Rehabilitación S.L.P al presentar en la oferta económica un valor estimado de dirección de obra superior al establecido en el Pliego de Condiciones.

3.- Adjudicar el contrato de servicio de -Redacción de proyecto de reforma y rehabilitación del edificio María Díaz de Haro y dirección facultativa de las obras- a TABUENCA Y LEHACHE ARQUITECTOS S.C., por los precios que se detallan a continuación:

<b>Precio Base Redacción</b>	<b>IVA Redacción</b>	<b>Precio Base Dirección</b>	<b>IVA Dirección</b>
79.000,00	14.220,00	60.000,00	10.800,00

Ascendiendo a un total de 139.000 euros de precio base más 25.020 euros de IVA.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

6).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 138.1 de la Ley 30/2010, de 5 de agosto, por la que se modifica la Ley de Contratos del Sector Público.



**15.- CONCESIONES DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES DE LA LOCALIDAD POR ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2011**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida con fecha de 1 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder subvenciones a diversas asociaciones y entidades de carácter cultural de la localidad por las actividades realizadas durante el año 2011, como se detalla a continuación:

**Subvenciones con cargo al Grupo de Programas 33409.498**

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN DE CANTO, PÚA Y PULSO HARENSE	300
CORAL POLIFÓNICA DE HARO	300
A.P.N GUARDERÍA INFANTIL □gLAS LUCES□h	200
A.M.P.A DEL C.P. SAN FELICES DE BILIBIO	200
COFRADIA HERMANDAD DE LA SANTA VERA CRUZ	500
A.P.M.A. I.E.S. MARQUÉS DE LA ENSENADA	200
CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM	200
AMIGOS DE DIEGO MATE Y JOSE MARIA MARIN	200



AYUNTAMIENTO DE HARO

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL C. DE SANTIAGO	200
APA DEL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA VEGA.	400
ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD JARRERA CON EL PUEBLO SAHARAUI	600
COFRADIA DE SAN FELICES DE BILIBIO	200
CLUB VOLEIBOL VERANO CULTURAL	500
ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	400
ESCUELA NOCTURNA	500
	4900

2).- Aprobar la firma de un convenio con el Club Riojano de Aerostación, de acuerdo a la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas entidades deportivas de la localidad para el año 2011, aprobada favorablemente en la Junta de Gobierno Local el 26 de enero de 2011, por importe de 9.600 euros. La distribución económica en los grupos de programa presupuestarios municipales, es la siguiente:

SUBPROGRAMA 33409.498: 2.400 €

SUBPROGRAMA 341.498: 7.200 €

3).- Notificar el presente acuerdo los interesados.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### **16.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL XIV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2011**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 17



de noviembre y 1 de diciembre de 2011 respecto al programa y presupuesto respectivamente, del XIV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2011, respectivamente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el programa del XIV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2011 que es como se indica:

#### **VIERNES 2 DE DICIEMBRE**

Producción Micomicón de Madrid  
-Santa Perpetua- de Laila Ripoll  
TEATRO BRETÓN 20.30 HORAS

#### **REPARTO**

Pacífico: Antonio Verdú  
Plácido: Manuel Agredano  
Perpetua: Marcos León  
Zoilo: Mariano Llorente

#### **FICHA ARTÍSTICA**

Escenografía y gráfica: Arturo Martín Burgos  
Vestuario: Almudena R. Huertas  
Ayudante de vestuario: Teresa Espejo  
Fotografía: Antonio Verdú y David Ruiz  
Ayudante de Dirección: AnaVarela  
Texto y dirección: Laila Ripoll

#### **SINOPSIS**

Tercera parte de la Trilogía Fantástica que Laila Ripoll inició con -Atra Bilis-, Premio del Público del Certamen Garnacha de Rioja años atrás, la dramaturga vuelve a conjugar memoria, recuerdos, esperpento, humo y -mala leche- para construir con los personajes de esta truculenta historia de tres hermanos que explotan hasta límites insospechados los poderes paranormales de Perpetua, postrada desde hace décadas en la cama y presentada por los suyos como santa y visionaria a los ojos de los hombres. Todo hasta que aparece en escena Zoilo a media luz para descubrir el gran secreto de la enferma, carcomida por el remordimiento, y forzar un final igualmente inesperado. Nada volverá a ser lo



mismo.

### **SÁBADO 3 DE DICIEMBRE**

Tiritirantes de Burgos

-Patatas arriba-

TEATRO BRETÓN 18.30 HORAS

FICHA ARTÍSTICA

Textos: Eduardo Galeano y Tiritirantes.

Actores, malabaristas y acróbatas: Marta López, Óscar Ortiz y Jacinto Alonso.

Iluminación y sonido: Diego Díez.

Escenografía: Jacinto Alonso.

Vestuario: El Pozo Amarillo.

Dirección artística: Merche Ochoa.

SINOPSIS

-Patatas Arriba- es un espectáculo familiar, una historia de circo, tierna, profunda y divertida. Tres artistas de circo tienen que realizar difíciles números de equilibrio, malabares y ejercicios aéreos. Y con ello se encargarán de recorrer a través de sus habilidades un mundo lleno de dificultades y se mostrarán humanos como son, con sus torpezas, vanidades y envidias. Pero también con su entusiasmo por compartir y hacer ver la realidad desde otro prisma, como si todos estuviesen -Patatas arriba-.

### **DOMINGO 4 DE DICIEMBRE**

Grappa Teatre de Barcelona

-Chafarderías-, de Carlo Goldoni, versión de Gilbert Bosch

TEATRO BRETÓN 20.30 HORAS

REPARTO

Catete: Alba Aluja Mollar

Checchina: Irene Benavent Bodro

Beppo: Francesc Camins Vilà

Padre Toni: Miguelanxo Dofoca

Sgualda: Julieta Marocco Esteves

Anzoletta: Noelia Tena Torres

FICHA ARTÍSTICA

Traducción: Mayra Hernando

Figurista: Núria Cardoner.

Confección de vestuario: Conxa y Emília Giralt

Ayudante de dirección: Teresa Ros



Versión de la dramaturgia y dirección: Gilbert Bosch

#### SINOPSIS

-Chafarderías- traducción del clásico italiano -I pettegolezzi delle donne- narra la historia de Checchina, a punto de casarse con Beppo, y sobre todo de los chismes que se extiende por toda la ciudad sobre ella, protagonista de actualidad esos días por su boda. Mujeres de dudosa condición social y, por encima de todo, chismosas, son las causantes de las -chafarderías-, calumnias y difamaciones que provocan el aplazamiento una y otra vez de la ceremonia para desesperación de los novios. Grappa nos demuestra, en fin, que las cosas no han cambiado demasiado desde el siglo XVIII en el que fue escrito el texto.

#### **LUNES 5 DE DICIEMBRE**

Ron Lalá de Madrid

-Time al tiempo-, de Ron Lalá

TEATRO BRETÓN 20.30 HORAS

#### REPARTO

Íñigo Echevarría, Miguel Magdalena, Dani Rovalher, Álvaro Tato y Juan Cañas

#### FICHA ARTÍSTICA

Textos: Juan Cañas

Composición musical y arreglos: Yayo Cáceres, Juan Cañas, Miuel Magdalena y Daniel Rovalher

Vestuario: Ikerne Giménez

Escenografía: Ron Lalá

Sonido directo: Enrique G. Kolormann

Técnico de luces: Dabniel Martínez

Ayudante de dirección: Flor Saraví

Dirección: Yayo Cáceres

#### SINOPSIS

Espectáculo en tiempo real que dura -diez segundos, cien días y mil años-, y que se cuece sobre el escenario añadiendo ingredientes tan necesarios como el humor, el teatro y la música en directo para tratar de provocar la carcajada riéndonos de los tiempos que corren, vengan como vengan. Números, canciones y risas al más puro estilo ronlalero permiten reírnos, incluso, de nosotros mismos.

#### **MARTES 6 DE DICIEMBRE**



Teatro del Noctámbulo de Badajoz

-La decisión de John-, de Mike Barlett, adaptación de Isabel Montesinos

TEATRO BRETÓN 20.30 HORAS

REPARTO

John: José Vicente Morión

H: Gabriel Moreno

M: Isabel Sánchez

P: Javier Magariño

FICHA ARTÍSTICA

Escenografía: Daniel Galán

Iluminación: Alberto Álvarez Cruz

Composición musical: Jesús Amigo

Maquillaje y caracterización: Pepa Casado

Realización de escenográfica: Antonio de la Portilla

Figurines: José López

Técnico de iluminación: Rubén Sánchez

Técnico de Sonido: Ángel Ramos

Producción ejecutiva: Isabel Montesinos

Dirección: Denis Rafter

SINOPSIS

John, un chico aparentemente gay se da un periodo de descanso con su pareja H y, contra pronóstico, conoce a la chica de sus sueños por la que siente una desconocida atracción sexual, sumiéndose en una profunda confusión que le lleva a declarar su infidelidad con M y salvar su relación sin poder evitar ese impulso. Todo debería normalizarse en una cena a la que asisten los tres componentes de ese triángulo afectivo. Pero al encuentro también ha sido invitado el padre de John y todo se complica aún más. El protagonista se mueve, bajo presión, entre dos mundos.

### **MIÉRCOLES 7 DE DICIEMBRE**

Hilo Producciones y Escena Mariñaque

-No hay actor-

TEATRO BRETÓN 20.30 HORAS

REPARTO

Intérprete: Sandro Cordero

FICHA ARTÍSTICA

Diseño de iluminación: Francisco Villar

Espacio sonoro: Mr. Wonder



Diseño espacio escénico: Freedonia Producciones  
Realización de Escenografía: Lightexpo y Talleres Riesgo  
Vestuario: Carlos Romo y Adolfo Domínguez  
Producción: Begoña García  
Dramaturgia: Blanca Del Barrio y Sandro Cordero  
Ayudante de dirección: Esther Velategui  
Dirección: Blanca Del Barrio

#### SINOPSIS

¿Qué pasaría esta noche si sobre el escenario no apareciese el actor, si no hubiese podido acudir a su cita con todos ustedes? Partimos de esa hipótesis y ahí arranca el trabajo de la compañía. El imprevisto permite dar voz a todos los que sí están esta noche en el teatro. A los maquinistas, a la planchadora, al regidor, al estilista, a los técnicos, a la limpiadora... Incluso al olvidado apuntador de toda la vida que, por fin, cuenta con papel en una obra. Aparecen a la luz todos aquéllos que trabajan desde la sombra para que el actor brille. Ocho voces, ocho caracteres, ocho personas que no van en busca de actor nunca. Los protagonistas de hoy son los artesanos del teatro.

#### **VIERNES 9 DE DICIEMBRE**

Suripanta de Badajoz

-Torero, las tres últimas suertes de Antonio El Macareno-, de David Desola y Arturo Ruiz

TEATRO BRETÓN 20.30 HORAS

#### REPARTO

Macareno, el torero: Simón Ferrero

Sarita La Cartujana, la novia: Ana Trinidad

Padre Tarsicio, el cura: Pedro Rodríguez

Doña Casta, la madre: Paqui Gallardo

Don Amador, el padre: Francisco Blanco

Almendrito, el subalterno: Jesús Martín

Candelita, la hermana: Marysol Díaz

#### FICHA ARTÍSTICA

Diseño de escenografía: Ana Garay

Diseño de vestuario: Eduardo Acedo

Diseño de iluminación: Juanjo Llorens

Realización de escenografía: El Molino/Sfumato

Realización de vestuario: Luisi Penco

Técnico de iluminación y sonido: Iván Carmona



Técnico de montaje: Adama Niang  
Ayudante de dirección: Isabel Martín  
Dirección: Esteve Ferrer

#### SINOPSIS

Antonio El Macareno, solo en la capilla del coso, se niega a hacer el paseillo y hacer faena ante una plaza totalmente llena. En su pueblo y en plena feria. Se ha convertido al hinduismo. Toda la corte que arrastra tras de sí y viven de su toreo (padres, hermana, novia folclórica y cura del pueblo). Todos tratan de convencerle para que vuelva al ruedo sea como sea. ¿Todos? Sólo uno de sus subalternos trata de comprenderle o al menos atenderle. Todo en tono de humor, a través de un cruce dialéctico entre el diestro y los mantenidos que terminará en un violento y tragicómico desenlace.

#### **SÁBADO 10 DE DICIEMBRE**

Txalo Producciones de San Sebastián  
-Ocasiones especiales-, de Bernard Slade, versión y traducción de Juan Carlos Rubio

TEATRO BRETÓN 20.30 HORAS

#### REPARTO

Lola: Kiti Mánver

Víctor: Jorge Roelas

Voz: Daniel Fontalba

#### FICHA ARTÍSTICA

Escenografía: Vicky Toledano

Iluminación: José Manuel Guerra

Espacio sonoro y música : Miguel Linares

Vestuario: Pilar Mantecón

Peluquería y maquillaje: Chema Noci

Realización escenografía: Mambo Decorados

Soporte técnico: Miguel A. Rivera y Jorge Rubio

Ayudante de dirección: Yolanda Diego

Versión y dirección: Juan Carlos Rubio

#### SINOPSIS

Lola y Víctor ponen fin a un largo y feliz matrimonio enriquecido con tres hermosos hijos. Pero, aún divorciados, sus vidas se siguen cruzando una y otra vez a lo largo de diez años, protagonizando divertidísimos encuentros y dejando patente que entre ambos sigue latente el deseo de restaurar las piezas de una



relación que se rompió demasiado pronto. El problema surge cuando se plantea la necesidad de saber diferenciar el amor de la amistad. -Es tan sencillo cuando le dices te quiero a un amigo. ¿Verdad?-, plantea él. -Porque cuando se lo dices a un amante enseguida te pregunta -¿cuanto me quieres?-, -¿me querrás siempre?-. Es un planteamiento que encierra todo el espíritu de esta comedia imprescindible.

### **DOMINGO 11 DE DICIEMBRE**

Burka Teatro de Santa Cruz de Tenerife

-Senderos de gloria-, de Humphrey Coob, adaptación de Nacho Almenar

TEATRO BRETÓN 20.30 HORAS

REPARTO

Juancho Aguiar: general Assolant

Vicente Ayala: coronel Dax

Carlos Brito: soldado Lejeune, capitán Rosseau, capitán Sancy, sargento y cura

Aranza Coello: subsecretaria, teniente Arnaud y soldado

Antonio Conejo: soldado Ferol

Zebensui Felipe: soldado Langlois

Santi López: cabo Didier

Laura Marrero: soldado, mujer, capitán Renouart y jueza

Pedro Martín: mayor Sandoval y teniente Roget

FICHA ARTÍSTICA

Ambiente sonoro: Gustavo Hernández Rivero

Iluminación: Miguel Ferrera

Espacio escénico, vestuario y atrezzo: Burka Teatro (Nacho Almenar y Aranza Coello)

Realización de escenografía: Sandra Coello y Carpintería Ravelo

Realización de vestuario: Mercedes Bencomo y Lucía Salomone

Traducción: Juan José Pulido

Adaptación: Nacho Almenar

Dirección: Nacho Almenar

SINOPSIS

Varios soldados, acusados de insubordinación y cobardía tras el fracaso de un ataque contra una posición enemiga, son escogidos al azar por sus superiores para comparecer en consejo de guerra. Es la puesta en escena de una farsa, la de unos acontecimientos dominados por la hipocresía e impunidad de quienes detentan el



poder, pero una farsa que sucedió tal y como el novelista y soldado Humphrey Cobb contó en 1935 en Senderos de gloria, novela de la que dos décadas más tarde surgiría la célebre película de Stanley Kubrick. Ambas obras, sobre todo la novela, tratan la guerra no como instrumento de conquista territorial, ni como escenario donde se dan cita valores elevados, sino como un infierno para los seres humanos, las víctimas de la farsa.

### **VIERNES 16 DE DICIEMBRE**

La Garnacha Teatro de Logroño

-Lances de Carnaval- y -Una de tantas- de Manuel Bretón de los Herreros

TEATRO BRETÓN 20.30 HORAS

REPARTO

-Una de tantas-

Marta: Ana Ruth Estebas

Camila: María José Pascual

Don Miguel: Juan Luis Herrero

Don Andrés: José Alberto Ruiz

-Lances de Carnaval-

Peralta: Juan Luis Herrero

Ruiz: Eduardo Esperanza

Romero: José Alberto Ruiz

Julia: Rebeca Apellániz

Carlota: María José Pascual

Máscaras: Ana Ruth Estebas y Luis Miguel Ruiz

FICHA ARTÍSTICA

Maquillaje y vestuario: La Garnacha Teatro

Sonido: María Crespo

Montaje y selección musical: Rodolfo Larrea

Escenografía: Menchu Muro y Jesús Esteban

Iluminación: Michel Blanco

Dirección: Vicente Cuadrado

SINOPSIS

Dos ejemplos del -teatro breve- del mejor dramaturgo riojano de la historia. Un homenaje a su obra. En -Una de tantas-, una muchacha aprovecha que la reja de su casa da a dos calles para recibir a dos enamorados. Peripecia, descubrimiento y solución al enredo. -Lances de Carnaval- parte del fingimiento para mostrar finalmente la realidad dentro de un baile de máscaras. Peralta escapa de la



guardia y acude al baile engañando a su mujer, Julia lo hace engañando a su marido, Ruiz con la intención de burlar a Carlota y ésta, que se ha fingido enferma, con la de desenmascarar a Ruiz.

### **SÁBADO 17 DE DICIEMBRE**

Teatro de Fondo de Madrid

-El sueño de una noche de verano- de William Shakespeare

TEATRO BRETÓN 18.30 HORAS

REPARTO

Mon Ceballos: Oberón, Wi-Fi, Lisandro y Escudraycartabonix

Eva Higuera: Titania, Helena y Polmacarnix

Pablo Huetos: Puck, Demetrio y Caradeperrix

Pedro Santos: Wi-Fi y Fondonix

Gemma Solé: Iphone, Hermia y Peraenalmibix

FICHA ARTÍSTICA

Escenografía: Miseria y Hambre SL

Vestuario: Cyril Wicker

Iluminación: Sergio Torres

Audiovisuales: Néstor L. Arauzo

Jefe técnico: David Martínez

Entrenamiento actoral: Gemma Solé

Asesoría de texto: Darío Huetos

Producción: Pablo Huetos

Dirección y versión: Vanessa Martínez

SINOPSIS

Oberón y Titania, rey y reina de las hadas que habitan en el bosque, se han enfadado porque Titania ha robado una bola mágica que controla los poderes de la naturaleza. Oberón decide vengarse de Titania y le pide al duende Puck, que le consiga cierta flor mágica cuyo jugo, ver-tido en los ojos de cualquier ser mientras duerme, hará que se enamore de lo primero que vea cuando despierte. Oberón se encuentra entonces con una pareja de jóvenes de la ciudad, Demetrio y Helena. Él busca desesperadamente a su amada Hermia y a su vez, Helena persigue desesperadamente a Demetrio. Para complicar más la situación, han llegado también al bosque Hermia y Lisandro, quienes huyen de la ciudad, donde sus padres y Demetrio no les permitían casarse. Un enredo que acabará desenredándose. Un clásico para los más pequeños y el resto de la familia.



### **SÁBADO 17 DE DICIEMBRE**

Clausura y entrega de premios

HOTEL LUZ

Una cata especial, salpicada de música, humor y poesía acabará poniendo fin al desarrollo del certamen profesional que abre la puerta, ya en primavera, a la edición amateur programada para los meses de marzo y abril. Tiempo para el suspense y la emoción. Sólo entonces se conocerá a los ganadores de cada uno de los premios establecidos en la fase oficial, incluido al de mejor montaje, dotado con 20.000 euros, que permitirá disfrutar de la obra en otros dos escenarios de la red de teatro de la Comunidad riojana.

Bodegas López de Heredia, Muga y Martínez Lacuesta

### **FUSIÓN DE MÚSICA, POESÍA Y VINO**

Las bodegas Martínez Lacuesta, López de Heredia y Muga nos abren las puertas de sus respectivas casas para alumbrar una nueva edición de las catas que funden en el mismo espacio y en el mismo clima la sonoridad de la música de cámara, el sentimiento que arraiga en la poesía y la fuerza que aportan cada uno de sus vinos. El arte, en cada una de estas manifestaciones, se encarga de describir todo aquellos que concentra una copa cuando se disfruta en el lugar más adecuado y con la gente más próxima. ¿Gustan?

Bodegas López de Heredia, Muga y Martínez Lacuesta

### **VISITAS TEATRALIZADAS**

Intérprete: Eduardo Esperanza

Recorrer los pasillos y naves donde se revientan los granos de la uva, se acelera el proceso de fermentación alborotando la bodega, se afina su puesta a punto y duermen el sueño que acabará convirtiendo el mosto en vino, siempre es apasionante. Más cuando al cierre de la visita un actor recuerda la histórica y profunda relación que existe entre la literatura y, consecuentemente, el teatro con este mundo que en Haro adquiere rango de cultura. Con todas las letras. Y con mayúsculas. Pasen y vean. El proceso de elaboración del vino acerca al público a la escena final.

Los precios y normativa de los abonos y entradas que es como sigue:



Los socios CAB pueden hacer la **reserva y compra** de abonos, a partir del día 21 de noviembre y el público en general podrá hacerlo a partir del día 23, cerrándose el plazo para todos, el día 30 de noviembre, **los horarios son de 10 a 14 horas, en el Centro Municipal de Cultura.**

La venta de entradas individuales correspondientes a espectáculos del abono comenzará a partir del día 1 de diciembre, no obstante las personas interesadas se pueden apuntar y reservar sus localidades en el Centro Municipal de Cultura a partir del día 23 de noviembre.

**EL PRECIO DE LOS ABONOS ES DE 55 € PARA EL PÚBLICO Y DE 50 € PARA LOS SOCIOS C.A.B. Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES ACTUACIONES INCLUIDAS:**

1. Las siete funciones profesionales, los días 2, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de diciembre, (precio 9 €).
2. La actuación de NO HAY ACTOR (precio para el público 9 € y para los socios C.A.B. 6 €), el día 7 de diciembre.
3. "El Lances de Carnaval" y "Una de tantas", a cargo de LA GARNACHA TEATRO, el día 16 de diciembre (precio 6 €).
4. Clausura el día 17 de diciembre en el Hotel Luz, cata de vino y entrega de premios (precio 6 €).

Los socios C.A.B obtienen un descuento de 26 € y el resto del público de 24 €.

Al realizar el abono tiene así mismo preferencias y descuentos en las siguientes actuaciones:

1. Un precio de 3 € (en lugar de 5 €) en el espectáculo familiar PATAS ARRIBA de TIRITIRANTES, que tendrá lugar el día 3 de diciembre, así como reserva del mismo asiento que el del abono, **retirando la entrada antes del día 1 de diciembre**, si no se hace en este momento se pierde la preferencia.

2. Un precio de 6 € (en lugar de 8 €) en el espectáculo familiar EL SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO, el día 17 de diciembre, así como reserva del mismo asiento que el del abono, **retirando la entrada antes del día 1 de diciembre**, si no se hace en este momento se pierde la preferencia.

3. Un precio de 3 € (en lugar de 5 €) en cada una de las actuaciones de FUSION DE MÚSICA, POESÍA Y VINO, retirando la entrada antes del día 1 de diciembre, aforo limitado, siendo los



días de representación los siguientes:

8 de diciembre : Bodegas López de Heredia, 12:30 hs.

pendiente de concretar día :Bodegas Muga, 12:30 hs.

pendiente de concretar día: Bodegas Martínez Lacuesta, 12:30 hs.

4. Un precio de 3 € (en lugar de 5 €) en cada una de las VISITAS TEATRALIZADAS, retirando la entrada antes del día 1 de diciembre, aforo limitado, siendo los días de representación los siguientes:12:00

3 de diciembre: Bodegas Muga o Bodegas López de Heredia, 12:00 hs.

10 de diciembre: Bodegas López de Heredia, 12:00 hs.

17 de diciembre: Bodegas Muga, 12:00 hs.

**LOS PRECIOS DE LOS ESPECTÁCULOS SON LOS SIGUIENTES:**

ABONO: 50 € para los socios C.A.B. y 55 € para el resto del público, acceso para 10 funciones ( 7 profesionales, NO HAY ACTOS, LA GARNACHA Y LA CLAUSURA ).

1. ENTRADAS PARA GRUPOS PROFESIONALES: 9 €

2. ENTRADAS PARA PATAS ARRIBA: 3 € NIÑOS (MENORES DE 12 AÑOS) Y 5 € ADULTOS.

3. ENTRADAS PARA NO HAY ACTOR: 9 € y para socios C.A.B. 6 €.

4. ENTRADAS PARA EL SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO: 6 € NIÑOS (MENORES DE 12 AÑOS) Y 8 € ADULTOS.

5. ENTRADAS PARA LA GARNACHA: 6 €

6. FUSIÓN DE MÚSICA, POESÍA Y VINO: 5 € CADA DÍA

7. VISITAS TEATRALIZADAS: 5 € CADA DÍA

Las personas menores de 14 años y los discapacitados (con más de una 33% de minusvalía) contarán con un descuento del 50 %. Los estudiantes menores de 25 años, tendrán un descuento no acumulativo del 10%. Necesitarán presentar acreditación correspondiente para aplicar estos descuentos.

2).- Aprobar el presupuesto de la actividad, que es como sigue:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL CONCEP
<b>GASTOS</b>		<b>49.620</b>
<b>1. GRUPOS</b>		<b>22.100</b>
6 GRUPOS A 3.000 EUROS	18.000	



FASE PARALELA	4.100	
<b>2. PREMIOS</b>		
PRIMER PREMIO	8.000	<b>8.800</b>
TROFEOS	800	
<b>3. VARIOS</b>		<b>8.720</b>
IMPRESA	1.320	
S.G.A.E.	3.000	
GASTOS TEATRO	4.000	
PUBLICIDAD	400	
<b>4. GASTOS ORGANIZACIÓN</b>		<b>10.000</b>
ORGANIZACIÓN Y JURADO	5.000	
GASTOS DE GRUPOS	4.000	
GASTOS DIVERSOS	1.000	
<b>INGRESOS</b>		<b>49.620</b>
<b>1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>		<b>22.920</b>
AYUNTAMIENTO	12.120	
GOBIERNO DE LA RIOJA (CONSEJERÍA DE CULTURA)	10.800	
<b>2. VENTA DE ENTRADAS</b>		<b>6.000</b>
ABONOS Y ENTRADAS	6.000	
<b>3. PATROCINIO PRIVADO</b>	18.700	<b>18.700</b>

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**17.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2011**



Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 1 de diciembre de 2011, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar la siguiente programación:

**PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE DICIEMBRE 2011**

DÍA	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF.	HORA
2	TEATRO GARNACHA	SANTA PERPETUA	CONC. CULTURA		20:30
3	TEATRO GARNACHA	PATAS ARRIBA	CONC. CULTURA	T.P.	18:30
4	TEATRO GARNACHA	CHAFARDERÍAS	CONC. CULTURA		20:30
5	TEATRO GARNACHA	TIME AL TIEMPO	CONC. CULTURA		20:30
6	TEATRO GARNACHA	LA DECISIÓN DE JOHN	CONC. CULTURA		20:30
7	TEATRO GARNACHA	NO HAY ACTOR	CONC. CULTURA		20:30
9	TEATRO GARNACHA	TORERO, LAS TRES ÚLTIMAS SUERTES DE ANTONIO EL MACARENO	CONC. CULTURA		20:30
10	TEATRO GARNACHA	OCASIONES ESPECIALES	CONC. CULTURA		20:30
11	TEATRO GARNACHA	SENDEROS DE GLORIA	CONC. CULTURA		20:30
16	TEATRO GARNACHA	LANCES DE CARNAVAL, UNA DE TANTAS	CONC. CULTURA		20:30
17	TEATRO GARNACHA	UN SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO	CONC. CULTURA	T.P.	18:30
18	MÚSICA	CORO DE CÁMARA DUQUE DE	CONC. CULTURA		20:00



		CALABRIA	IBERCAJA		
21	VARIOS	FESTIVAL DE NAVIDAD	C. SAGRADO CORAZON		15:30
22	VARIOS	FESTIVAL DE NAVIDAD	C. SAN FELICES		10:00
22	MÚSICA	CONCIERTO DE NAVIDAD	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO		19:00
23	VARIOS	FESTIVAL DE NAVIDAD	C. VIRGEN VEGA		10:00
23	VARIOS	FESTIVAL DE NAVIDAD	A.C.C.I.R.A.		20:00
26	MARIONETAS	AMOR DE CUENTOS, ARBOLÉ ESPECTÁCULOS	CULTURAL RIOJA		18:30
28	MÚSICA FAMILIAR	LOS CANTACUENTOS	CONC. CULTURA		19:00
30	TEATRO FAMILIAR	EL FLAUTISTA MÁGICO	CONC. CULTURA	T.P.	19:00

#### **NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN**

1.- La actuación del día 18 CORO DE CÁMARA DUQUE DE CALABRIA, a beneficio de UNICEF, tiene un precio de 4 € para socios C.A.B. y de 6 € para público en general.

La venta anticipada en el Centro Municipal de Cultura o en el 941 31 22 70 de 10 a 14 hs, será desde el día 12 de diciembre para los socios C.A.B. y el día 15 de diciembre para el resto del público. La venta de localidades en taquilla será el día de la actuación a partir de las de 19:00 hrs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 19:30 se pondrán a la venta.

2.- La actuación del día 26, AMOR DE CUENTOS, tiene un precio de 2 € para niños menores de 12 años y socios C.A.B. y de 4 € para público en general. No obstante si se adquiere la entrada para el espectáculo del día 30 EL FLAUTISTA MÁGICO, el precio único de la entrada es de 1 euro para todo el público.

La venta anticipada en el Centro Municipal de Cultura o en el 941 31 22 70 de 10 a 14 hs, será desde el día 12 de diciembre para los socios C.A.B. y el día 15 de diciembre para el resto del público. La venta de localidades en taquilla será el día de la actuación a partir de las de 17:30 hrs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 18:00 se pondrán a la venta.



3.- La actuación del día 28 LOS CANTACUENTOS, tiene un precio de 8 € para todo el público.

La venta anticipada en el Centro Municipal de Cultura o en el 941 31 22 70 de 10 a 14 hs, será desde el día 12 de diciembre para los socios C.A.B. y el día 15 de diciembre para el resto del público. La venta de localidades en taquilla será el día de la actuación a partir de las de 18:00 hrs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 18:30 se pondrán a la venta.

4.- La actuación del día 30 EL FLAUTISTA MÁGICO, tiene un precio de 3 € para niños menores de 12 años y socios C.A.B. y de 5 € para público en general.

La venta anticipada en el Centro Municipal de Cultura o en el 941 31 22 70 de 10 a 14 hs, será desde el día 12 de diciembre para los socios C.A.B. y el día 15 de diciembre para el resto del público. La venta de localidades en taquilla será el día de la actuación a partir de las de 18:00 hrs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 18:30 se pondrán a la venta.

5.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, el día 21 de diciembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

6.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al COLEGIO SAN FELICES DE BILIBIO, el día 22 de diciembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el COLEGIO SAN FELICES DE BILIBIO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.



7.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, el día 22 de diciembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

8.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, el día 23 de diciembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

9.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES A.C.C.I.R.A., el día 23 de diciembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES A.C.C.I.R.A., será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**18.- RENUNCIA AL PUESTO NRO. 11 DEL MERCADILLO DE LOS MARTES POR D. JOSÉ JIMÉNEZ GABARRI**



Vista solicitud de D. José Jiménez Gabarri de renuncia al puesto nº 11 del mercadillo de los Martes, adjudicado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, para la venta de ropa.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 28 de noviembre de 2011.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia de D. José Jiménez Gabarri al puesto nº 11 del mercadillo de los Martes.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

#### **19.- SOLICITUD DE D. JOSÉ JIMÉNEZ GABARRI DE CAMBIO EN LOS PRODUCTOS A LA VENTA EN EL PUESTO DEL MERCADILLO NÚMERO 11**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Jiménez Gabarri, en la que solicita se le modifiquen los productos que actualmente vende en el mercadillo municipal, como titular del puesto nº 11 de sábados, en el que hasta ahora ha figurado como Ropa, se cambie a Textil y Ferretería.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, celebrada en fecha 28 de noviembre de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE HARO

1).- Modificar el producto puesto a la venta en el puesto del mercadillo de los sábados número 11, a instancia de su titular D. José Jiménez Gabarri y figure Textil y Ferretería, siendo hasta ahora Ropa la denominación que figuraba.

2).- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

**20.- SOLICITUD DE DÑA. DOLORES JIMÉNEZ GRACIA DE PUESTO EN EL MERCADILLO DE LOS MARTES**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Dolores Jiménez Gracia, solicitando puesto en el mercadillo de los sábados para la venta de calzado.

Vista la documentación presentada.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada en fecha 28 de noviembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incluir en la relación de adjudicatarios de puestos del Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos y mercancía que se destina a la venta, para el año 2012 a D<sup>a</sup> Dolores Jiménez Gracia, de la siguiente forma:

MERCADILLO DE LOS MARTES

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>PUESTO/M2</u>	<u>MERCANCÍA</u>
Dolores Jiménez Gracia	13/30	Calzado

2).- Dar traslado de este acuerdo al concesionario a fin de que se persone en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del D.N.I.



3).- Comunicar al concesionario que se van a realizar unas tarjetas de adjudicatarios de puestos de mercadillo en las que figurarán los siguientes datos:

FOTOGRAFIA DEL TITULAR  
Nº DEL DNI  
DOMICILIO DEL TITULAR  
METROS QUE TIENE CONCEDIDOS  
PRODUCTOS QUE VENDE

Los concesionarios deberán entregar 2 fotografías tipo carnet en las oficinas municipales.

4).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado sin causa justificada falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

5).- Respecto a los puestos, deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

6).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

## **21.- RENOVACIÓN PUESTOS MERCADILLO 2011**

Dada cuenta de la relación de solicitudes de renovación de puestos del mercadillo municipal.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillo municipal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos destinados a la venta ambulante para el año 2011:

MERCADILLO DE LOS MARTES



<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>M2</u>	<u>Producto</u>
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Félix García Casero	5/6	16,50	Hortalizas
José M <sup>a</sup> Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José del Campo Ezquerro	9	36	Fruta
Catalina Jiménez Gabarri	10	36	Ropa
José Jiménez Gabarri	11	45	Ropa
Manoli Jiménez Gabarri	19/20/21/22/23	37,5	Ropa
Enrique Jiménez Abellán	33	21	Ropa

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

<u>Nombre</u>	<u>Puestos</u>	<u>M2</u>	<u>Producto</u>
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Catalina Jiménez Gabarri	5/6	16,50	Ropa
José M <sup>a</sup> Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José A. Ruíz Martínez	9	36	Hortalizas
Santiago Gómez Jaras	10	36	Encurtidos
José Jiménez Gabarri	11	45	Ropa
Perla M. González Pérez	12	21	Textil/bis
David Romero Duval	13	10	Calzado
Rocío Jiménez Durán	14	27	Hamac/ropa
José C. Santellán Amagüaña	14	18	Ropa/bis
Concepción Borja Cerreduela	15/16	15	Ropa
Darío A. Gabarri Jiménez	17/18	15	Ropa
Manuel García Vitoria	19/20/21/22	30	Ropa
Enrique Jiménez Abellán	33	21	Ropa

2).- Dar traslado de este acuerdo a los concesionarios a fin de que se personen en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del DNI.



3).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado, sin causa justificada, falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

4).- Todos los concesionarios deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

5).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefe de Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

## **22.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno local acuerda los siguientes acuerdos:

### **22.1.- APROBACION DE LA FIRMA DE UN CONVENIO A SUSCRIBIR CON CAJA CÍRCULO PARA LA COLABORACIÓN Y PATROCINIO DEL XIV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA 2011**

Visto el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (Caja Círculo), para la colaboración y patrocinio del XIV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA 2011.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos (Caja Círculo), para la colaboración y patrocinio del XIV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA 2011.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Unidad de Cultura y a la entidad interesada.

3).- Facultar al Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **22.2.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE LUCRECIA ARANA, NUMERO 7**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 2 de diciembre de 2011 por Comunidad de propietarios, en la que solicita licencia de ocupación de 14 m<sup>2</sup>. de vía pública con andamios, en calle Lucrecia Arana, número 7.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 2 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m<sup>2</sup>. y día, para el año 2011. Para el año 2012 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.



En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada por la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

## **23.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Remitir pésame a la familia Briones, por el fallecimiento de su cuñado D. José María Domingo.

-- Escrito de la Dirección General de Política Local, resolviendo prorrogar el plazo señalado en el punto V del Anexo al Convenio de Cooperación, para acreditar la adjudicación y la ejecución de la obra de Derribo de edificios anexos y refundido de proyecto básico y de ejecución de la ampliación del Ayuntamiento, hasta el 30 de noviembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Agradecimiento del Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, por la felicitación y apoyo recibidos por su elección al frente de la Federación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **24.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González